



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00549522- -UNC-ME#FCM - MSM - ARIAS SALABERRI - TRIBUNAL

VISTO:

Que el Sr. Licenciado en Psicología **CARLOS FERNANDO ARIAS SALABERRY, D.N.I. 17.573.217**, ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de **MAESTRÍA EN SALUD MENTAL** y solicita autorización para presentar su Tesis,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Maestrando ha realizado su Tesis de Maestría con el tema: “**VIVENCIAS DE PERSONAS QUE PADECEN DIABETES Y ASISTEN AL DISPENSARIO DE MALVINAS ARGENTINAS (TERCERA SECCIÓN) DURANTE EL CONFINAMIENTO POR COVID-19**”;

Que la Directora de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Salud Mental;

Que obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión de fecha 04/05/2022

Que obra lo aconsejado por la Comisión Asesora de Maestrías en sesión virtual del día 26/05/2022;

Que la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud ha dado su Visto Bueno;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de **MAESTRÍA EN SALUD MENTAL**, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptor la exposición al Sr. Licenciado en Psicología **CARLOS FERNANDO ARIAS SALABERRY**, **D.N.I. 17.573.217**, con los siguientes profesionales:

Mgtr. Cecilia Inés CASELLA

Prof. Mgter. Ana Cristina LÓPEZ

Prof. Mgter. Andrés Federico JARAMILLO (Universidad Católica de Santiago del Estero)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de 30 días después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.